Año de 1967 Miércoles 2 de Agosto Núm. 92

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

2168

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

### Depositaria de Fondos

ANUNCIO

Estando abonándose a los Ayuntamientos de esta provincia el 10 por 100 de los ingresos sustitutivos del suprimido Arbitrio sobre la Riqueza Provincial del segundo trimestre del actual ejercicio, por el presente anuncio se les recuerda que, para poderles efectuar el ingreso de dicho 10 por 100, se precisa que, aquellos Ayuntamientos que aun no lo hayan hecho, remitan a esta Diputación Provincial —Depositaría de Fondos— la Carta de Pago, acreditativa de tener ingresadas en Arcas Municipales y por idéntico concepto lo correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Segovia, 24 de julio de 1967.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón*.

2150

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE BERCIAL (Segovia)

Acordada por Decreto de 3 junio de 1967 la concentración parcelaria en la Zona de Bercial (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 2 de agosto de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Bercial; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 28 de julio de 1967.—El Jefe de la Delegación.

2163

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Rebollo* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 31 de marzo de 1966, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 28 de julio de 1967, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Rebollo, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Comisión Local.

2165

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Encinillas* (Segovia). declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de junio de 1965.

*Primero.*—Que con fecha 1 de julio de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Encinillas (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

*Segundo.*—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Tercero.*—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 29 de julio de 1967.—El Jefe de la Delegación.

2073

## Diputación Provincial de Segovia

### Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

**Término municipal de Vegafria**

DERECHOS REALES

*Don Victorio Lázaro Cabrero,* Agente Ejecutivo, Auxiliar del Redecaudador en la Zona Cuéllar.

*Hago saber:* Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1963, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 12 de enero de 1966 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

*Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos. — Valoración deducidas cargas.*

Herederos de don Teófilo Pecharromán Martín, Elías Pecharromán, Francisco Pecharromán, Inés Pecharromán, Mariano Pecharromán, Celestino Pecharromán, Fuencisla Pecharromán, Primitivo García, Pilar García y herederos de Teófilo Pecharromán, todos los bienes corresponden por herencia de don Teófilo Pecharromán Martín, vecino de Olombrada (Segovia).—Débitos por principal, 25.703,99 pesetas.

Una finca en el término municipal de Vegafría, al sitio de Las Navazuelas; polígono 13, parcela 97, de caber, 74 áreas; linda, N., Cacera Navazuelas; S., Felipa Gómez; E., Lamberto Lázaro, y O., Cirilo Sanz.—Valoración, 2.027,60 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cuéllar, 15 de julio de 1967.—El Agente, Victorio Lázaro Cabrero.

# CONCURSOS

2143

### Ayuntamiento de Samboal

*Anuncio de concurso*

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, se saca a concurso subasta la adquisión de un motor eléctrico con su correspondiente bomba de 12 H. P., debidamente instalado; tres farolas para el Parque Infantil, instalación de alumbrado en el mismo y sus dependencias anejas, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan expuestos al público en Secretaría y bajo el tipo de licitación todo ello de treinta y ocho mil pesetas (38.000).

Las proposiciones u ofertas para este concurso-subasta, deberán presentarse hasta las trece horas del día diecinueve del próximo mes de agosto en la referida Secretaría.

Samboal, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

2153

### Ayuntamiento de Armuña

*Rectificación de fecha de concurso*

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 82, de fecha 10 de los que cursan, el anuncio para la contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas de esta localidad, pero por error, se señalaba la fecha para el día 15 de agosto su celebración, que rectificado en el sentido que se señala el día 12 del citado mes a la misma hora, quedando en vigor todo los demás del anuncio.

Armuña, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1759

### CAMPO DE SAN PEDRO

Dando cumplimiento a los efectos prevenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente, de la cuenta de Presupuestos y y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cu, ya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Campo de San Pedro, 18 de junio de 1967.—El Alcalde, Ovidio Merino.

2142

### Ayuntamiento de Fuentepelayo

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la pavimentación de todas las calles y plazas de la villa, al objeto de hacer mas justa y equitativa la distribución de las contribuciones especiales que obligatoria y necesariamente ha de girar este Ayuntamiento y facilitar el pago de las mismas, en sesión de 19 de julio en curso, al deliberar sobre la ejecución de 1.ª etapa de dichas obras de pavimentación, en orden a su financiación, ha dispuesto «que a efectos contributivos se considere como una unidad la suma de todas las fases o etapas en que se vea obligado a realizar este Ayuntamiento las obras de pavimentación acordadas, que comprenden todo el casco de esta villa y, consiguientemente, el importe de las contribuciones especiales que para la realización de cada fase se giren sean distribuidas entre las personas beneficiadas con la totalidad de las obras que resultan ser los propietarios de todos y cada uno de los edificios y solares del casco de esta población.»

El acuerdo completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado y deducir contra el mismo en el indicado plazo, las impugnaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

1.º Proyecto de pavimentación de varias calles de la localidad.

2.º Acuerdo de este Ayuntamiento sobre distribución de contribuciones especiales para pavimentación de calles y plazas de esta villa.

Fuentepelayo, 26 de julio de 1967. El Alcalde, Francisco Sanz.

2142

### Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto de pavimentación en varias calles de la localidad, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de examen y presentación de reclamaciones.

Fuentepelayo, 26 de julio de 1967. El Alcalde, Francisco Sanz.

2144

### Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir el concurso subasta para la adquisión de un motor eléctrico con destino al servicio de abastecimiento de agua; tres farolas para el Parque Infantil y alumbrado en el mismo y sus dependencias anejas, se hace saber por medio del presente, que los mismos se hallan expuestos al público en Secretaría durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Samboal, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

2146

### ALDEALCORVO

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos municipales que a continuación se detallan, correspondientes al año de 1967.

Desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública o terrenos del común.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Censo de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto sobre circulación establecido por la Ley 48/1966 de 23 de julio.

Aldealcorvo a 22 de julio de 1967.—El Alcalde, Gaspar Francisco.

2147

### LOVINGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Lovingos, 28 de julio de 1967.—El Alcalde, Esteban Gozalo.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:**

FUENTEMILANOS 2173
HONTORIA 2174

2148

### LOVINGOS

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lovingos, 28 de julio de 1967.—El Alcalde, Esteban Gozalo.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldia del pueblo siguiente:**

ALDEANUEVA DEL CODONAL 2149

2151

### AGUILAFUENTE

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de los corrientes, los proyectos técnicos correspondientes a las obras de construcción del centro comarcal de esta villa y de su complejo deportivo anexo, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aguilafuente, 28 de julio de 1967.—El Alcalde, Tomas Martín Torrego.

2152

### ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Acordada por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 1967, la imposición de contribuciones especiales por beneficios derivados del servicio municipal que este Ayuntamiento presta con la organización de las típicas y tradicionales fiestas anuales, y aprobado el programa de festejos, los documentos presupuestarios, la cantidad a repartir entre los especialmente interesados, las bases del reparto y la relación de contribuyentes con asignación de sus cuotas, que tienen el carácter de mera previsión, quedan expuestos en las oficinas de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán interponerse por los interesados las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

2154

### OREJANA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el Servicio Sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Orejana, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:**

SEBÚLCOR 2155
TORRE VAL DE SAN PEDRO 2156
SEPÚLVEDA 2157
FUENTEMILANOS 2175
HONTORIA 2176
HINOJOSAS DEL CERRO 2177
VILLASECA 2178
OLOMBRADA 2179
NARROS DE CUÉLLAR 2180

2158

### OREJANA

Instruido expediente de suplemento de crédito número 2 por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Orejana, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

2159

### OREJANA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia que afecta al presupuesto extraordinario de obras de abastecimiento de agua potable al barrio de El Arenal, para atender el pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Orejana, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

# COMUNIDADES

2167

### COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

A los efectos del artículo 790-2 de la Ley vigente de Régimen Local, se hace saber que las Cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al año último 1966, con sus documentos y justificantes, se hallan expuestos al público en las oficinas de esta Comunidad por plazo de quince días, durante el cual y los ocho siguientes podrán formularse por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas.

Segovia, 22 de julio de 1967.—El Presidente, M. Canto.

# Hermandades Sindicales

2166

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas, enclavadas en el término de Navas de San Antonio, que a partir del día 5 de agosto y durante un plazo de 15 días estarán expuestas al público, en el domicilió de esta Hermandad, las listas de derramas realizadas bara cubrir el presupuesto de ingresos correspondiente al presente año. Pudiéndose realizar las reclamaciones que se estimen procedentes en el citado plazo.

Navas de San Antonio, 31 de julio de 1967.— El Jefe de la Hermandad, José Luis Campo Prieto.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8